



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO NO INICIADO

HIDROELECTRICA HIGUERA- LA CONFLUENCIA
DFZ-2021-492-VI-RCA

| | Nombre | Firma |
|-----------|---------------------|--|
| Aprobado | Daniela Marchant M. | |
| Elaborado | Viviana Rivera T. |  |

OCTUBRE 2021

Contenido

| | |
|---|----------|
| Contenido | 1 |
| 1 RESUMEN | 2 |
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 3 |
| 2.1 Antecedentes Generales | 3 |
| 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 7 |
| Revisión Documental..... | 7 |
| 3.1 Documentos Revisados | 7 |
| HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS | 8 |
| 4 CONCLUSIONES | 9 |
| 5 ANEXOS | 9 |

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Hidroeléctrica Higuera – La Confluencia”, localizada Ruta I-45 camino las Termas del Flaco Km. 37, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador Bernardo O’Higgins, en base a los antecedentes analizados.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una actividad programada por la Resolución SMA 2.583 del 31 de diciembre de 2020, que “Fija el Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021”.

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consideran el manejo adecuado de los sedimentos, reduciendo la acumulación en los reservorios Tricahue, Tinguiririca y presa Tinguiririca y realizar un proceso de desarenado adecuado para contribuir a la operación óptima de la Central Hidroeléctrica La Confluencia y la Higuera.

La materia relevante objeto de la fiscalización está relacionado con el hito inicial de faena minina, verificando así el inicio o ejecución de la actividad.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que los proyectos aprobados mediante las RCAs N° 21/2019, Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica la Higuera, y 22/2019, Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica La Confluencia.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|--|--|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: Hidroeléctrica Higuera – La Confluencia | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado |
| Región: Del Libertador Bernardo O’Higgins | Ubicación específica de la unidad fiscalizable El Proyecto se ubica en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, provincia de Colchagua, comuna de San Fernando, específicamente, situado geográficamente a 55 km al oriente de la ciudad de San Fernando y 30 km al suroriente de la localidad de Puente Negro, en la subcuenca del río Tinguiririca Alto |
| Provincia: Colchagua | |
| Comuna: San Fernando | |
| Titular de la unidad fiscalizable: Hidroeléctrica La Confluencia S.A (HLAC). Hidroeléctrica La Higuera S.A (HLH). | RUT o RUN: HLC: 76.350.250-3 HLH: 96.990.050-5 |
| Domicilio titular: El Golf 40, piso 11, Las Condes | Correo electrónico: erivas@tenergia.cl rleiva@tenergia.cl |
| | Teléfono: +562 25194300 |
| Identificación del representante legal: Eduardo Rivas Alfaro | RUT o RUN: 12.001.135-9 |
| Domicilio representante legal: El Golf 40, piso 11, Las Condes | Correo electrónico: erivas@tenergia.cl |
| | Teléfono: +562 25194300 |

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local

(Fuente: Planificación fiscalizació, Google earth 2021.)



| | | | |
|--|-------------------|----------------------------|--------------------------|
| Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84 | Huso: 19 S | UTM N: 6.144.140 m. | UTM E: 357.820 m. |
|--|-------------------|----------------------------|--------------------------|

Ruta de acceso: Hidroeléctrica la Higuera. Se accede desde el sur por la Ruta I-45, que une San Fernando con las Termas del Flaco, a la cual se accede directamente desde la Ruta 5 Sur. En el sector La Rufina, esta ruta se conecta con el camino privado La Matancilla para posteriormente empalmar nuevamente, a la altura de la Central Hidroeléctrica La Higuera, con la Ruta I-45 que conecta directamente con las obras

Figura 1. Mapa de ubicación local, Hidroeléctrica La Higuera.

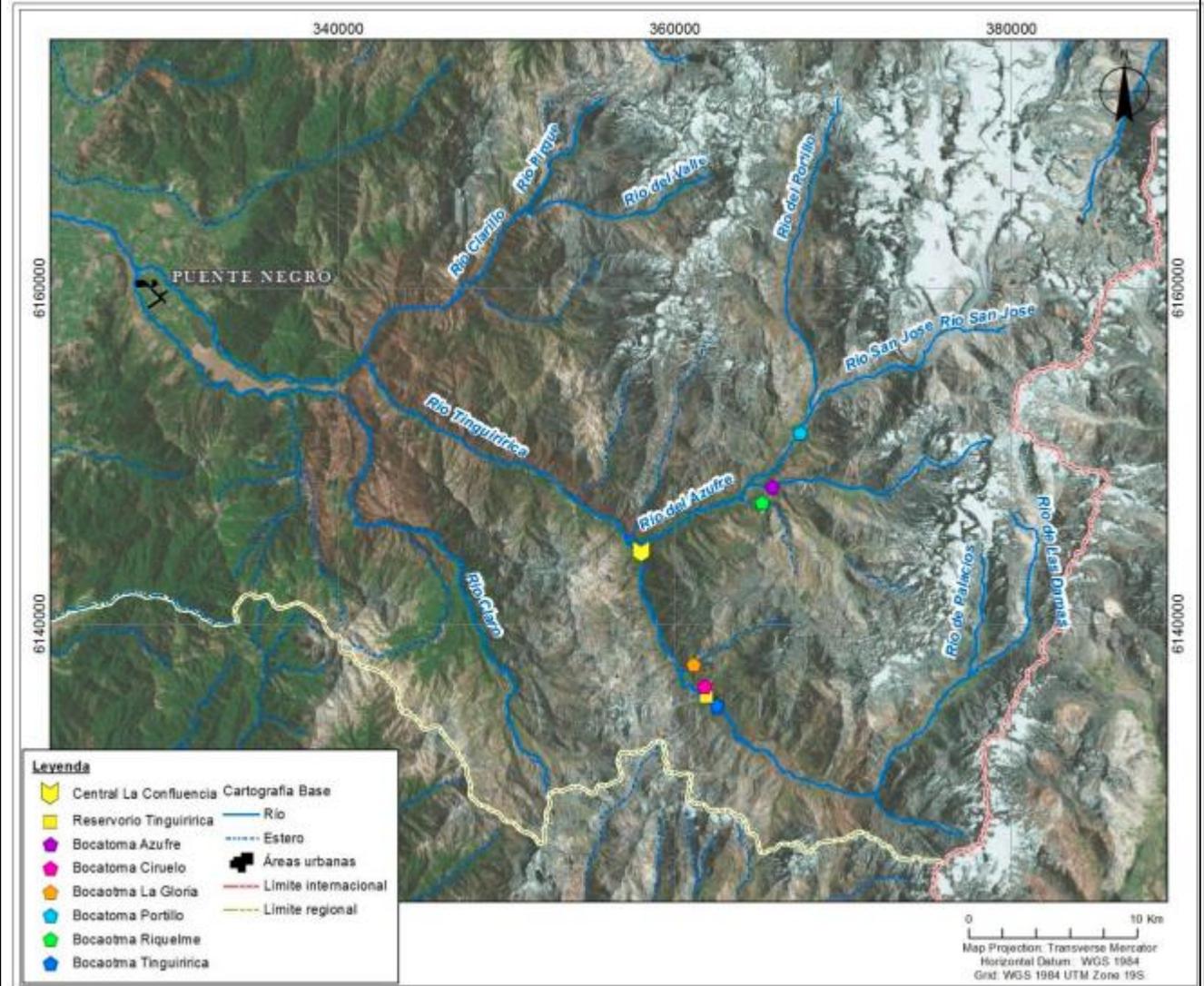
(Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica La Higuera” https://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/27/DIA_Completa_HLH.pdf.)



| | | | |
|--|-------------------|----------------------------|--------------------------|
| Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84 | Huso: 19 S | UTM N: 6.144.140 m. | UTM E: 357.820 m. |
|--|-------------------|----------------------------|--------------------------|

Figura 1. Mapa de ubicación local, Hidroeléctrica La Confluencia.

(Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica La Confluencia” https://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/27/DIA_Completa_HLC.pdf)



| | | | |
|---|------------|---------------------|-------------------|
| Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84 | Huso: 19 S | UTM N: 6.152.033 m. | UTM E: 367.794 m. |
|---|------------|---------------------|-------------------|

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|-----------------|------------|---|--|-------------|
| N° | Tipo de instrumento | N°/ Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | RCA | 21/2019 | 9/9/2019 | Comisión de Evaluación región Del Libertador Bernardo O'Higgins | Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica la Higuera | -- |
| 2 | RCA | 22/2019 | 12/09/2019 | Comisión de Evaluación región Del Libertador Bernardo O'Higgins | Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica la Confluencia | -- |

Revisión Documental

3.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|---|---|-----------------------|---|
| 1 | Carta de la titular recibida a través de correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021. | Hidroeléctrica La Confluencia S.A (HLAC). Hidroeléctrica La Higuera S.A (HLH). | SMA | Antecedente requerido mediante Resolución Exenta 009/2021 |

HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental. | Exigencia asociada | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|--|---|--|
| 1 | Otros Hechos: Hito inicial de faena mínima. | <p><i>“...Considerando 4.1 Etapa de Construcción.</i></p> <p><i>1. Descripción de las Actividades de Construcción</i></p> <p><i>“Habilitación de instalaciones de faenas en el frente de trabajo”</i></p> | <p>Con fecha 31 de marzo de 2021, se requirió al titular información acerca de la unidad fiscalizable. Con fecha 26 de abril, se recibió la información requerida mediante correo electrónico, firmada por don Eduardo Rivas Alfaro representante legal de la empresa, donde en el punto asociado al estado operacional del proyecto señalan: “...Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica la Higuera “y “Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica la Confluencia “, se encuentra en etapa “No iniciada la Construcción” ...”</p> <p>...” Esto a que no han podido ejecutar a la fecha debido a la situación sanitaria generada por la pandemia de coronavirus, todos los procesos descritos los cuales han demorado más tiempo del habitual. En la actualidad, la draga ya ha sido adquirida por parte de mi representada, estando en proceso de fabricación por parte del proveedor para posteriormente ser enviada a Chile”</p> |

4 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los proyectos o actividades “Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica la Higuera” y “Plan de Manejo de Sedimentos Central Hidroeléctrica la Confluencia, no se encuentra iniciado su construcción.

Dado el mismo hecho, no se solicita, según lo dispuesto en el artículo 4° transitorio del Reglamento del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental D.S 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, se remitan los antecedentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental para realizar el análisis y actué de acuerdo con sus competencias sobre la posible caducidad del instrumento, dado que no han transcurrido 5 años desde la promulgación de ambas RCAS.

5 ANEXOS

| N° Anexo | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Cartas de la titular con información recibida el 26 de abril de 2021 |